

La presente autorización depera observar, especial cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1°, 3°, 45 fracciones II, que a la letra señala "Vender o permitir el 10/07/2019 consumo de bebidas con contenido alcohólico a los menores de 18 años o personas con discapacidad mental", así como a las Fracciones VI, XI y XIII de la Ley.

Sin otro particular reitero a usted nuestra itenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director del Reglamento para Comités de Participación Cindad

Lic. Felipe Lerma Torres

FLT/rocio\* NOTA: EL PRESENTE PERMISO TENDRA VALIDEZ PREVIO SELLO Y AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE INSPECCION Y NORMATIVIDAD DEL ESTADO DE SINALOA.